

ACUERDO FEMEBA

Procedimiento con el paciente

- Tipo de prestación: Psicoterapia Individual CÓDIGO PRESTACIÓN: 330101 C19

- Dirigido al profesional médico del listado de FEMEBA

-Requisitos para la atención: 1.-Para ser beneficiarios de la prestación, deberá el/la Psicólogo/a solicitar al profesional médico que haga la consulta, **DNI y constancia de sistema FOL2** que certifique su condición de médico del listado de FEMEBA expresamente habilitado –vía on line, foto o mail-, adjuntando un **consentimiento informado** (*anexo III - Convenio*) en el que se detallará las fechas de las consultas realizadas.-

2.- Se confeccionará una planilla de registro. Que retendrá cada prestador hasta tanto se lo solicite (Anexo IV del Convenio).

- Cantidad de Consultas Aprobadas: 1 Entrevista inicial (admisión) no podrá exceder de 4 (cuatro) consultas totales por afiliado durante la vigencia del acuerdo. (En principio hasta el 31/12/20).-

SIN AUTORIZACION PREVIA

Procedimiento de Liquidación

1.-El paciente enviará al prestador vía virtual foto del DNI-Constancia Fol2-Consentimiento informado firmado de puño y letra.

2.- El Prestador presentará la facturación correspondiente (a mes vencido de la prestación o prestaciones realizadas) en planilla excel que se anexa a la presente, con la documentación respaldatoria en el orden de la planilla.